

5
2

EDUCACIÓN

Nos. 130-131

ÓRGANO DE LA AIVEDE

Asociación de Inspectores y Visitadores de
Escuelas y Directores Técnicos Especiales

SAN JOSE,
COSTA RICA

OCTUBRE y
NOVIEMBRE

1 9 4 4

Imprenta Española

CONTENIDO:

I.—LA COOPERACION EN LA ESCUELA

	<u>Página</u>
<i>Las Cooperativas del Padre Andrews.</i> —De Seleccion del Reader' Digest..	1
<i>La Escuela, la Cooperación y su Labor Social.</i> C. M. B. (Condensa)..	4
<i>Cooperativas Escolares.</i> —C. M. B. (Condensa)..	9
<i>El Trabajo Escolar por Equipos.</i> —D. Tirado Benedi..	13
<i>Otras formas de Cooperación.</i> —C. M. B.....	15
<i>Las Cooperativas Escolares.</i> —D. Tirado Benedi..	17
<i>Reglamento de la Cooperativa Escolar de...</i> —(De «La Cooperación en la Escuela»). Antonio Ballesteros.....	23
<i>Legislación sobre Cooperación.</i> —Código del Trabajo, Capítulo III.....	27
<i>Legislación sobre Cooperativas en México.....</i>	49
<i>El Departamento de las Misiones Culturales.</i> —C. M. B.....	68
<i>Las Misiones Pedagógicas.</i> —D. Tirado Benedi..	68
<i>Asociación «Granja Agrícola Industrial Climaco A. Pérez».</i> —Benildo Leal Gutiérrez.....	71
<i>Nutrición Escolar.</i> —(Memoria de Educación de Antioquía, Colombia). Gustavo González Ochoa..	81

II.—DIDACTICA

<i>Pedagogía del Manualismo.</i> —(Del libro «Pedagogía de las Actividades Manuales»).—Condensa C. M. B.	91
<i>Cuba y la Educación Vocacional.</i> —Programas de la Escuela Técnica Industrial «General José B. Alemán»	97

III.—EDUCACION INDUSTRIAL

<i>Rápidos Apuntes sobre Mármoles de Guanacaste y otros Aspectos Geológicos.</i> —Por Alfonso Segura Paguaga.....	101
---	-----

IV.—REALIZACIONES

<i>El Vestido.</i> —Centro de Interés.—Amalia D. G. de Delfino.....	118
<i>Unidad de Trabajo: Blanca Nieves y los Siete Enanos.</i> —(De «La Escuela Activa», Habana, Cuba). Dra. Ana Echegoyen de Cañizares.....	123

V.—SECCION ARTISTICA

<i>Mi Niña de Primer Grado.</i> (De «Revista Educación», Buenos Aires). Blanca Alicia Casas.....	128
--	-----

EDUCACION

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE INSPECTORES,
VISITADORES DE ESCUELAS Y DIRECTORES TÉCNICOS ESPECIALES

Nos. 130 y 131

Octubre y Noviembre de 1944

LA COOPERACION EN LA ESCUELA

Un párroco hace gran obra al aplicar las doctrinas filosófico—sociales de la Iglesia.

Las Cooperativas del Padre Andrews

(Condensado de «Survey Graphic»)

Por Albert Williams

Era un crudo atardecer de enero. Frente a la Cooperativa de Consumidores de Carbón, en la calle Market, de San Luis de Misurí, formaban larga cola los negros. Un muchacho de catorce años llevaba un cochecillo de niño para cargar el carbón. Dos chicuelos tenían también una especie de carrito. La mayoría de los que formaban la cola no disponían, empero, más que de los brazos para llevar las bolsas de carbón. A pesar de eso, estaban contentos. ¡Ahí era nada: comprar carbón a un precio accesible a todos!

Las cooperativas de carbón que existen hoy en los barrios de negros de San Luis son una de las varias obras de carácter económico-social que ha fundado un jesuita de treinta y ocho años, el padre Jorge Andrews, en los treinta meses que lleva de párroco de la iglesia de Santa Isabel. Para el padre Andrews, que ha sido profesor de Acción Social en el Colegio Mayor de Regis y en la Universidad de Marquette, la parroquia de Santa Isabel es un campo propicio donde ensayar las doctrinas filosófico-sociales de

la Iglesia en su aplicación directa a la solución de un problema racial. Por eso, Santa Isabel no es sólo una parroquia de un millar de familias negras: es, también, la casa amiga de 110.000 individuos que componen la población de color de San Luis.

“Mi primera misión en la vida”, dice el padre Andrews, “es la salvación de almas. Pero”, prosigue sonriente, “no se puede esperar que la gente se ocupe mucho de lo espiritual, si carece de un mínimo decoroso de bienestar material”.

Apenas se hizo cargo del curato de Santa Isabel, el padre Andrews se enteró de que sus feligreses no encontraban carbón barato. Cuando, en Navidad, fué de casa en casa repartiendo cestos con las tradicionales chucherías y golosinas, supo que había muchas donde, en los días fríos, tenían que quedarse los niños en la cama por falta de carbón. Cierta familia que vivía en una de esas casas de vecindad donde se hacían los cristianos como puercos en pocilga, no tenía en donde guardar el carbón. Saltaba a la vista, pues, la necesidad de vender el carbón al menudeo, y a precio que estuviese al alcance de aquellas pobres gentes. El padre Andrews pensó que, organizando cooperativas, podrían éstas adquirir el carbón en grandes cantidades y revenderlo a precio módico a los consumidores.

Expuso su proyecto a los concejales y al alcalde. A la semana se abrió la primera cooperativa, en un solar que el ayuntamiento le arrendó por un dólar al año.

A estas horas existen ya 15 depósitos de carbón, en los barrios de negros de San Luis. En ellos se vende el carbón a 15 centavos el cesto, a los mismos que estuvieron pagándolo de 45 a 60 centavos.

A principios del año pasado, el padre Andrews puso en ejecución otro de sus proyectos. Por aquellas fechas faltaba a menudo la carne, y el precio de los pollos, no decretada aún la tasa, andaba por las nubes. El padre Andrews trazó el plan para una cooperativa de pollos.

Todas las semanas la cooperativa adquiría, de un criador, de 800 a 1000 pollitos de un día de nacidos. Los pollitos pasaban el primer tercio de su existencia en el sótano de Santa Isabel en incubadoras de tres pisos. El segundo ter-

cio lo pasaban en una cochera vacía. Y, por último, cuando se acercaban a la época en que habrían de estar aptos para el consumo, los trasladaban a un edificio enclavado en lugar céntrico, donde la cooperativa tenía su local de ventas.

Entre la primavera y el verano pasados se vendieron más de 25.000 pollos. Mientras en las pollerías de la ciudad se cobraba el kilo a un dólar y veintitrés centavos, los socios de la cooperativa lo obtenían por 40 centavos.

A raíz de los motines raciales ocurridos en Detroit, el padre Andrews y varios vecinos de espíritu cívico, así blancos como negros, formaron en San Luis un comité mixto para promover la cordialidad y las buenas relaciones entre ambas razas. El alcalde Aloys Kaufmann ofreció todo su apoyo al comité y le dió carácter oficial convirtiéndolo en la Comisión de Relaciones entre Razas de San Luis. Con el concurso eficaz de esta entidad el padre Andrews ve hoy cristalizar su proyecto de hacer una serie de lugares de recreo para los negros. Con el celo infatigable de un misionero, el padre Andrews se ha pasado machacando en calles, plazas y casas, sobre la misma idea: la transformación de solares de los barrios negros en campos de juego. En los abrasadores veranos de San Luis, los vecinos de las casas de inquilinato se veían obligados, o a achicharrarse lentamente en sus menguadas habitaciones—con el natural descontento rayano en airada protesta—; o a vagar sin rumbo por las calles—con la inevitable secuela de pependencias y riñas.

En esos barrios hay solares de que ha tenido que incautarse el ayuntamiento en cobro de contribuciones atrasadas. El padre Andrews propuso que se limpiasen, se plantase en ellos césped y se dotasen de columpios y montones de arena para los niños y de bancos para los mayores. Ya se está realizando esa obra con un costo insignificante. Los parquecitos contribuirán a hermopear la ciudad y disminuir la tensión en que la canícula pone los ánimos.

Las puertas de la rectoral de Santa Isabel están abiertas para todo el mundo. Negros de los más diversos credos religiosos acuden al padre Andrews para pedirle consejo en dificultades y problemas de todo orden: material, espiritual y social.

Este año, en el 81º aniversario de la emancipación de los esclavos, se entregó al padre Andrews un diploma en constancia de sus servicios relevantes a la raza de color y a la causa de la cordialidad interracial. Ese reconocimiento de los méritos del padre Andrews, con ser más protocolar y solemne, no tiene para mí ni el valor ni la espontánea, conmovedora, elocuencia de otro testimonio que presencié en las calles de San Luis. Por dondequiera que iba yo con el jesuíta, en el barrio de los negros, se iluminaban las caras; los muchachos lo acogían con el más vivo alborozo. En pos de nuestro automóvil quedaba un murmullo de aclamaciones y saludos.

(De Selecciones del Reader'Digest).

La Escuela, la cooperación y su labor social

A propósito de un artículo publicado en esta revista, "Los Fines Individual y Social de la Educación", me han pedido algunos maestros que diga cuál es el medio de conciliar esas dos tendencias. La contestación

Introducción no es difícil y se resume en una palabra: COOPERACION. Esta reconoce la personalidad sin desprecio de la colectividad: el individuo coopera en un grupo, en el que podrá, de acuerdo con sus capacidades físicas, mentales y económicas, actuar en el trabajo mecánico, espiritual o utilitario.

Como el tema es tentador, aprovecho esta oportunidad para dar algunas noticias y sugerencias, resumidas de los libros "La Cooperación en la Escuela", por Antonio Ballesteros, y "Cooperativas, Talleres, Huertas y Granjas Escolares", por D. Tirado Benedi.

Parece que escribiera para nosotros, Ballesteros: "En realidad el tema tiene cierta novedad entre nosotros, especialmente tomado con la amplitud con que pretendemos

estudiarlo. Intentamos en efecto examinar no sólo la cooperación como asociación infantil y, por tanto, como instrumento eficaz de autoeducación del niño, sino las asociaciones de padres en cuanto tienen un valor de protección y de colaboración del trabajo del maestro y las comunidades de escuelas, para perfeccionar ese trabajo y para dotar la obra educadora de nuevos elementos de acción.

Así considerada la cooperación, adquiere su valor justo como aportación social a la obra de la escuela y como elemento indiscutible de la transformación de la actividad docente.

Para nosotros, además, tiene un valor particular puesto que es indudable que nuestro gran defecto nacional es el individualismo exagerado. Quizá la aplicación en la escuela de los principios cardinales de la cooperación sea un medio fecundo de despertar sentimientos de solidaridad social, desde la infancia, y de corregir defectos profundos de nuestra condición colectiva".

El hecho de traer la cooperación a la escuela no es un recurso metodológico, sino el resultado de los estudios experimentales sobre el niño y, en consecuencia,

Pedagogía de la Cooperación cia, de un cambio fundamental en las teorías acerca de los fines de la educación. La escuela no es ya una reunión de niños que escucha a un maestro, sino una comunidad de trabajo en que la actividad y la iniciativa parten indistintamente del maestro y de los alumnos, con subordinación a la naturaleza propia del niño y a sus intereses.

En una organización como ésta, cada niño es una personalidad real en relación con sus posibilidades de trabajo, su vocación, sus aficiones, sus aptitudes. A la par, en ella todas las actividades se aprovechan en beneficio de la obra común.

Pero si sólo se considerara que una clase en la que un alumno participa libre y espontáneamente, es una comunidad o cooperativa de trabajo, de actividades mentales y manuales, limitaríamos el alcance de las posibilidades máximas de la cooperación en la escuela.

Una de las formas más vivas es la que organiza equipos, según las aficiones o tendencias de los mismos o de la tarea escolar que deben realizar, como más adelante ve-

remos. Lo mismo son equipos de estudio que de recreo. El propósito es llevar al ambiente escolar un espíritu deportivo, aprovechando las aficiones lúdicas (instinto del juego), que dominan a los niños.

Otro fin es ir destruyendo el natural individualismo, a veces rayano en egoísmo, de que viene cargado el niño, por sus propios intereses, e irlo inclinando hacia los intereses comunes y la solidaridad. Así se logra lo que Dewey quería: "que pase, poco a poco, de la actitud del juego a la actitud del trabajo".

Para hacer posible la cooperación en la escuela, deben cumplirse dos principios esenciales: autonomía y colaboración. La autonomía se propone dar:

- Autonomía y colaboración**
- 1º—Derecho a los escolares para la iniciativa dentro de la clase.
 - 2º—Para intervenir en la disciplina de la escuela.

3º—Para agruparse según sus aficiones.

4º—Para aportar a su vida económica aquellos recursos que haya podido reunir espontáneamente, por medio de sus asociaciones escolares.

En efecto, someterse al propio plan de trabajo que el mismo se ha trazado, a la regla disciplinaria por él votada, ser juzgado por los propios jueces por él elegidos, ya no producirá sentimientos irreconciliables con la razón y la justicia, y sí creará el principio de responsabilidad y de respeto a su propia institución, la escuela o la clase. El hecho de depositar en él fe y confianza, hará al niño capaz, por merecerla, del sacrificio, incluso del mismo amor propio.

Pero esta autonomía ha de aplicarse siempre dentro de una discreta colaboración: no puede darse a todos los niños la misma intervención, ya que ni sus mismas fuerzas físicas o mentales tienen los mismos alcances o intereses.

Algo que esencialmente debemos consultar es los intereses psicológicos de la edad:

7 años: intereses concretos: curiosidad, observación, imitación, juego, dibujo, iniciación de las funciones adquisitivas.

7 a 8 años: período crítico de transformación infantil, en que comienzan los intereses abstractos: tiempo, espacio,

número, causa y efecto; comprensión, juicio, raciocinio; sentido de las realidades; imaginación, sugestibilidad, testimonio.

12 años: intereses sociales y éticos: transformación profunda de la vida física y mental, en puertas de la pubertad, o en ésta misma.

Unas pocas preguntas nos dirán si damos valor a la autonomía y colaboración de los escolares. Pongámonos en Primer Grado: Satisface usted la curiosidad de sus alumnos, o los detiene porque "de eso no se está hablando"? Los pone a colaborar en la observación, o recita usted lo que ellos habrían descubierto si les guía? Aprovecha la imitación para enseñar, o por el contrario evita que copien del compañero? Se enoja usted porque repiten lo que usted o los compañeros dicen? Aprovecha la dramatización para enseñar? Aprovecha el juego como vehículo para enseñar o prohíbe a veces el juego? Dibujan y modelan sus niños? Impulsa el dibujo libre como forma de expresión?

Pues bien, imaginemos que usted, maestra o maestro, hace todo lo anterior en cuanto a autonomía y colaboración se refiere; sin embargo, es poco si sólo lo hace para conseguir que el niño domine el programa; supongamos que sólo ha dado usted el derecho de autonomía y colaboración para las realizaciones manuales; ha hecho usted algo, pero aún es muy poco. Si se quiere alcanzar el máximo de rendimiento, sea el crecimiento interno del niño, debemos hacer lo anterior y algo que es superior: colocar a los niños en "un ambiente sano de trabajo, en el que esté satisfecho su interés y su apetencia de **descubrir**, de **inventar** y de **hacer**. Cuanto más personal la labor, tanta mayor adhesión sentirá por ella y por la **colaboración** que preste."

La aspiración máxima es que en la escuela no encuentre el niño, nada ajeno a él ni a su grupo.

La escuela tiene una labor social, una "educación por los hombres", como quisiera Rousseau, porque es factor prominente de la familia y de la sociedad.

**La Escuela
la Cooperación
y su labor social**

La educación es, o debe ser la labor de cooperación de la escuela, de la familia, de la sociedad y del Estado, porque de ahí proceden los niños y ahí han de vol-

ver. La relación numérica de las horas del día que pasa el niño en el hogar y de los años que hasta los 13 ó 14, vive en el mismo, comparado con el tiempo que permanece en la escuela, le dejan a la familia una enorme ventaja sobre la escuela. Si a esto sumamos la ventaja del calor que presta el cariño, la satisfacción de las necesidades primarias, el valor de la autoridad paterna, la escuela sin la cooperación del hogar está vencida en todos sus intentos, cuando el hogar es negativo. Por lo expuesto se siente la necesidad de incorporar el hogar a la escuela y que ésta lleve al hogar los procedimientos de la educación, si queremos evitar que se pierdan las semillas y los procedimientos del cultivo empleados por los educadores.

Hasta ahora sólo se les ha pedido a los padres colaborar en la economía de la escuela; pero es preciso interesarlos, reunirlos, ilustrarlos, asociarlos, ponerlos en acción de la función educadora. En este movimiento cooperativo debe haber un afán más fecundo: que la escuela pueda alcanzar sus ideales de autonomía, de colaboración, de actividad, de educación de "la familia por la familia".

Hablamos de formar asociaciones de niños, de padres de familia, de maestros, de escuelas cercanas y lejanas; queremos las juntas, los patronatos, los equipos deportivos, las cooperativas con fines económicos; pero creemos en la necesidad superior de crear asociaciones de cultura, de colaboración educativa.

No creemos en las asociaciones de niños o de adultos para ahorrar, principio de avaricia, escuela de egoísmo y de vanidad, concurso de hijos de ricos; creemos en la cooperación que emprende, que mueve no sólo el dinero sino el corazón y el cerebro.

Es necesario que se difundan en el país las cooperativas escolares, que en éstas tengan discerta intervención los adultos: los fines pueden ser culturales y económicos a la vez.

(Condensa y contribuye C. M. B.)

Cooperativas Escolares

(Condensa C. M. B.)

No debemos confundir cooperativas con mutualidades: las dos son asociaciones de niños con asiento en la escuela, bajo la dirección e intervención discreta del maestro.

Mutualidad y Cooperativa **Mutualidad** es asociación previsora, con base en el ahorro de los niños y cuya aportación gana intereses compuestos. El niño recibe a cambio, en caso de enfermedad, un auxilio y, en un lapso determinado, su capital e intereses acumulados. Estas asociaciones cuentan en sus directivas con maestros y padres, quienes no obtienen remuneraciones, ni son socios mutualistas; sólo son cooperadores.

Cooperativa es una asociación que no sólo tiene por asiento la escuela, sino que pone en ésta su finalidad. La administración y dirección la ejercen los niños **solamente guiados y aconsejados por el maestro**, pero éste no tiene asiento en la directiva, la cual es ya elección de los escolares. Sus propósitos no son futuros sino inmediatos y directos, al contrario de las mutualidades; en vez de favorecer a cada individuo separadamente, beneficia a la totalidad.

Servir los intereses gregarios más profundos y permanentes de la infancia, cualesquiera que ellos sean, dentro de lo normal y biológico; ampliar los recursos educativos y el material didáctico; crear instituciones protectoras de la escuela y del grupo escolar con el fin de hacer más activa y educadora la enseñanza; fomentar el espíritu de solidaridad, generosidad y práctica del autogobierno, haciendo del trabajo escolar un resultado de la colaboración, de la actividad y del placer, aficionando a las prácticas más nobles.

Uno de los principales, quizá el primordial y más útil, ampliar los fondos de la cooperativa por medio del trabajo; abaratar o poner al alcance de los escolares, todo aquello que sea necesario para su vida propia o en sociedad, en el trabajo escolar, en el taller, en el

laboratorio, en el campo agrícola, en el restorán o cantina escolar, en el museo o en la biblioteca circulante; fomentar el excursionismo, el intercambio de estudiantes por vía de estudio o de salud.

La labor más difícil no es asociar los niños, si se buscan oportunamente los momentos en que pueda nacer su fundación con espontaneidad. Lo más difícil es darle vida y duración, cimentándola en la confianza del hogar. Lo difícil es destruir las prevenciones que contra todo movimiento nuevo se tienen, sobre todo si en medio anda el dinero. Ha de convencerse primero a los padres para que unidos a los niños aseguren la existencia de la cooperativa.

Organización La Directiva, elegida por los niños, debe hacerse ante los padres y ojalá al formular el reglamento se encuentren los más preparados presentes, cuidándose de que no absorban las funciones de sus hijos. Es de desear que algunas sesiones se hagan públicas.

No importa que se empiece sin dinero; el primer óbolo será la cuota de los asociados o cooperadores. Aunque la asociación sólo tendrá socios autorizados por sus padres, pues es voluntario el ingreso, no debemos olvidar que todos los niños de la escuela deben beneficiarse: otra gran diferencia con el mutualismo individualista. Lo anterior acredita a la cooperativa para que reciba auxilios de las municipalidades, Juntas de Educación, Patronatos y otras instituciones privadas u oficiales.

Primeros fondos Las cooperativas de Francia y Colombia han tenido siempre apoyo económico del Estado; en los Estados Unidos de Norteamérica y del Brasil los bancos han hecho préstamos a las cooperativas agrícolas escolares, bajo la fianza de los padres de familia.

otras fuentes Los comedores escolares, restoranes o cantinas escolares, fundados por las Misiones Culturales de México, han dejado estos organismos en manos de las cooperativas escolares, con todo y edificios, menaje y plantaciones, además de una subvención. Sólo hay una condición: el beneficiario debe cooperar, ya en especie o con algún trabajo

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

o contribución económica, aunque limitada. No se quiere crear mendigos ni parásitos.

Es lícito reclamar auxilio económico de las personas pudientes, que sienten amor y cariño por la obra educadora de la escuela.

Pero volvamos a recalcar: la fuente de mayor valor es el ingreso que constituye el trabajo de los escolares. Hablamos de trabajos que no sean agotantes ni prolongados o que absorban el período de lecciones, lo cual sería peligroso para la salud, fastidioso y contraproducente. Nos referimos a otros trabajos: teatro escolar, fiestas, ferias, rifas, de las que tampoco se debe abusar.

El trabajo manual es otra fuente de ingresos, pero se necesita la instalación de varios talleres y máquinas, con tres finalidades: para que sirvan de motivos de enseñanza, de realizaciones de estudios; de adiestramiento de los sentidos y los músculos en actividades reales, pero no especializadas. Se recomienda: talleres de carpintería, de encuadernación, de trabajos en barro, cemento, yeso, metales, bejucos, plumas, cuero y otros materiales abundantes en cada región.

Así se conseguirá ampliar y mejorar el mobiliario de la escuela, dándole al trabajo sentido cooperador; habrá también trabajos que pueden venderse a otras escuelas o al público. Las niñas pueden cooperar con trabajo para los roperos, cocinar y servir en los restaurantes o comedores escolares, vender en la escuela o al público dulces o platos preparados por ellas.

Otra actividad aprovechable por las cooperativas es el fomento de la enseñanza agrícola e industrial, fuente, por lo demás, de seguros ingresos: cultivo del gusano de seda, la abeja, la gallina, el conejo, la cabra y, sobre todo, de los campos agrícolas y huertas. En Francia, una fuente que produjo mucho dinero fue el cultivo, recolección y venta de plantas reconocidamente medicinales. Además de ser fuente de provecho económico, lo es de estudio de la naturaleza y de la salud. Y el jardín? Macetas, canastas, orquídeas, ramos, proporcionan educación artística y producen dinero.

El servicio de higiene fue una actividad distintiva de

las cooperativas francesas, para defensa de la salud de los niños y de la higiene pública, de especial importancia en los sectores rurales. Fomentar el aseo, proveer a la escuela y escolares de útiles y enseres necesarios para su propio aseo, muebles para guardarlos y fondos para proporcionarlos gratis o a bajo precio.

La cooperativa ejerce el control y reparte estímulos como el cartel de higiene o aseo para la sección más limpia. obsequio de cepillos de dientes, peines, jabones, etc. Una Cruz Roja resulta a veces de esta actividad. Toda actividad nueva se encarga a un comité o equipo.

Fines sociales, morales o cívicos, son actividades de competencia de las cooperativas. Entre nosotros no sería una forma de combatir la obsenidad del lenguaje de los escolares y los jóvenes, por lo menos? Si a estos niños se asocian en cooperación los mayores, no podríamos volver por los fueros de la moral?

Monsier Profit, en Francia, proponía que las cooperativas tuvieran en cada mes del año un ltma de trabajo o la formación de un hábito, sin abandonar los ya empezados o adquiridos. He aquí esa lista:

Enero: Limpieza corporal y cuidado de la boca.

Febrero: Trabajos Manuales y reparaciones menudas de la escuela.

Marzo: Instalación del jardín y plantación de árboles.

Abril: Protección de los nidos.

Mayo: Destrucción de insectos dañinos.

Junio: Organización de una Liga de Bondad y una Cruz Roja.

(Cada una de estas actividades continúa bajo la dirección de un comité, para que, antes de desaparecer, se vigore cada vez más).

Dalton y Cousinet, ensayaron los equipos de trabajo escolar para el desarrollo de las lecciones, haciendo equipos en que se agrupan los alumnos por simpatía con los compañeros o por las aficiones que tengan por los asuntos o materias de los centros o unidades de trabajo en estudio.

El Trabajo Escolar por Equipos

D. Tirado Benedi

El funcionamiento de los equipos es sumamente variable. Los grupos pueden formarse o de una vez para todo el curso, al comienzo del mismo, o solamente para cada lección o para la resolución de determinados problemas. Su formación puede ser impuesta por el maestro, sugerida por él o bien enteramente por iniciativa de los propios alumnos. El jefe del grupo puede ser elegido espontáneamente, o impuesto o reemplazado por turno o según ciertas condiciones. El número de miembros del grupo oscila entre dos y quince; los más frecuentes son los grupos de tres y cinco alumnos. El método ofrece el mejor rendimiento a partir de los 10 u 11 años de edad de los niños; los pequeños de 5 á 7 años son todavía demasiado egocéntricos—según la opinión del citado Piaget—para colaborar realmente; los de 8 y 10 años sólo son capaces de una colaboración esporádica. El trabajo puede ser ordenado al grupo por el maestro o simplemente sugerido: cada grupo se compromete a la realización de una determinada tarea, mediante una especie de contrato muy semejante al que se emplea en las escuelas que siguen el plan Dalton. También puede dejarse la elección del trabajo y la formulación del plan de desarrollo y ejecución del mismo a la iniciativa de los escolares. Cousinet, celoso defensor de la espontaneidad y del trabajo libre del niño, se inclina por esto último. La práctica, sin embargo, aconseja una sabia y prudente combinación de todas las formas, según las circunstancias. Petersen, que preconiza en Alemania este método de trabajo escolar, ha organizado en su escuela de Jena un plan muy sistemático de trabajo en el que se combinan cursos de actividad dirigida y de actividad libre de los grupos. En dicha escuela experimental, la enseñanza se da en forma global y no por asignaturas, de un modo semejante a los centros de interés de Decroly, a los complejos de Blonsky y a los proyectos de los educadores norteamericanos.

Parece ser, no obstante, que el método de trabajo por equipos, es muy indicado para ciertas materias, como las Ciencias Naturales, por ejemplo. A propósito de una lección, sobre el termómetro, pongamos por caso, los grupos se reparten las diversas tareas: medir la temperatura, fabricar un termómetro, seguir la historia de los métodos de medida, etc. En Zoología o Botánica, se estudiarán de modo análogo las diversas especies de animales o de plantas, se harán colecciones y dibujos. En Historia o Geografía se dividen también los trabajos en diversas tareas convergentes, que pueden ser estudiadas separadamente por cada equipo y luego se reúnen los resultados para un análisis y estudio de conjunto. Hasta los problemas de matemáticas y las composiciones literarias pueden dar lugar a la organización de grupos de trabajo. Petersen, a propósito de este método, habla de una renovación radical de la antigua metodología (o mejor aún de una franca ruptura con ella) y anuncia un nuevo arte de la conducción (Führung): el arte de dirigir a los niños agrupados libremente.

En el sistema de Jena el maestro sigue de equipo en equipo el trabajo de todos y, de cuando en cuando, hace una coordinación del conjunto; pero a veces, los alumnos forman un grupo originario (Stammgruppe) de unos cuarenta en el que colaboran espontáneamente. Al final de cada curso, un tercio de los mismos es reemplazado; los dos tercios restantes inician a los recién venidos en los trabajos ya realizados por el grupo y prosiguen con nuevos trabajos. De esta manera se establece también la cooperación entre los equipos y este cambio continuo en la diferenciación, es fermento permanente de curiosidad y de esfuerzo, y un factor de conocimientos mutuos.

El trabajo por equipos no se opone al trabajo individual. Lejos de estar en oposición con la individualización de la enseñanza, es en realidad un complemento de ésta, procede exactamente de las mismas necesidades y sus partidarios se fundan en las mismas críticas contra los viejos procedimientos de la escuela tradicional. En las escuelas de Washburne, en Winetka, se sigue una feliz combinación de ambos métodos (enseñanza individualizada a la manera del

plan Dalton para ciertas materias y enseñanza social o cooperativa en grupos de trabajo libre para otras).

“Todo esto es psicológicamente evidente—dicen Piaget—: la cooperación implica la personalidad y la constituye a su vez reduciendo el egocentrismo y disciplinando a los individuos. Solamente la coacción o la imposición nivelando a todos, representa un obstáculo a la expansión de la personalidad y refuerza, a fin de cuentas, el egocentrismo inicial. Cooperación y personalidad van, pues, a la par, como egocentrismo e imposición; en la medida en que el trabajo por equipos procede de la actividad del niño, es, al mismo tiempo, fuente de iniciativa individual y de personalidad verdadera”.

Otras formas de cooperación

C. M. B.

Cuando hablamos de escuelas pobres, alojadas en chozas, sin pupitres, sin mesa ni silla para el maestro, sin útiles, creemos que sólo a Costa Rica o a Centroamérica se puede referir el comentario. Sin embargo, D. Tirado Benedi nos cuenta que en Norte América, Dep. de Lousiana, existió hasta hace muy poco una población escolar miserable, instalada en barracones apenas habitables, sin mobiliario, sin útiles, con maestros de pobre preparación y aspecto. Poco después, la obra de la cooperación transformó la región: padres, municipios, gobierno, maestros, niños, contribuyeron a operar tal milagro: escuelas de dos o tres pisos, junto al prado, el río, el lago, brillan con una juventud y una alegría, propia de una vida nueva que saborea la comodidad, la limpieza, el alimento, el abrigo y la educación.

Pero no es el caso de una cooperación legalizada y por la fuerza, sino un impulso espontáneo, movido discretamente por algún Inspector Regional.

Tampoco se trata de una cooperación local, sino federada, regional.

“Las escuelas se relacionan unas con las otras, intercambian sus medios de trabajo, se reúnen los alumnos en juegos, deportes, excursiones y viajes; tienen bibliotecas circulantes que utilizan todas las escuelas y, periódicamente, un museo ambulante ideado por el Dr. C. G. Rathmann, recorre el distrito ilustrando a los escolares con sus mil objetos curiosos, sus proyecciones, sus fotografías estereoscópicas, sus discos y sus audiciones de radio. Los alumnos forman parte de los clubes agrícolas dirigidos por el agente del distrito, representante de la Escuela Superior de Agricultura o de la Universidad, y se dedican al cultivo productivo de plantas y animales”.

Escuchando esto, uno se dice: los Circuitos Escolares rurales, son campos yermos que necesitan de este despertar cooperativo: cuántas cosas necesarias a toda una región podrían compararse al por mayor para las cooperativas escolares de distrito, si éstas se federasen. Útiles, muebles, herramientas, semillas, utensilios de cocina, libros, restaurantes o comedores escolares.

Otra forma de cooperación y acercamiento de las escuelas, es la correspondencia interescolar con un sentido de colaboración en intercambio de datos, libros, tarjetas, fotograbados, etc. Estas pueden traer como consecuencia los viajes y excursiones, facilitándose hospedaje mutuo los maestros y alumnos.

¡Preciosa escuela de confraternidad y solidaridad!

Cuántas cosas le sobran a una escuela, que otra no tiene. Yo he visto dos ejemplos de confraternidad en San José: la Escuela República del Perú le obsequió zapatos a una escuela pobre; la Escuela Juan Rudín, visita y obsequia con una fiesta y regalos a los huérfanos; pero pienso que estos brotes de solidaridad tienen un sentido de caridad que desvaloriza su acción, por todos los demás conceptos, noble y generosa. Que todas las escuelas de San José formen sus cooperativas de escolares para cubrir estas necesidades; pero que cooperen los mismos beneficiados, para que no sientan en el obsequio una limosna que abrasa el corazón;

una dádiva que rebaja el sentimiento y acostumbra a trabajar con la mano abierta.

Que el pobre reciba el valor de su trabajo al vender lo que la cooperativa compra para que él venda; que lo reciba en especie o en dinero, pero que coopere.

Las Cooperativas Escolares

D. Tirado Benedi

Otra forma o medio de acción de la escuela en busca de un ambiente vital para la creación de situaciones reales de educación social, la constituyen las cooperativas escolares. Ya hemos dicho que tuvieron su origen en Francia y que nacieron como una solución para remediar en parte la penuria económica que imponía a la escuela el estado de cosas que siguió a la gran guerra de 1914-1918. En el Diccionario de Pedagogía Labor las hemos definido: "Son instituciones de carácter circunescolar, formadas por alumnos de un determinado centro docente (escuela primaria, Instituto, Universidad, escuela profesional), que, bajo el asesoramiento de sus maestros, se proponen iniciar a sus adheridos en la práctica, en pequeña escala, de todas o de algunas formas de la cooperación económica (producción, crédito, consumo, ahorro, mutualidad, etc.) con tendencia a que la escuela se baste a sí misma, centralizando en torno a esta institución matriz todas las demás obras escolares anexas, haciendo de la escuela una verdadera comunidad de trabajo, un organismo vivo de educación social eficiente y práctica". En el artículo 3º del Reglamento de cooperativas escolares dependientes de la Secretaría de Educación Pública, de México, según Decreto publicado en el "Diario Oficial" de 1º de abril de 1937, las finalidades asignadas a las cooperativas escolares son: I.—Desenvolver la práctica de la asociación, el espíritu de iniciativa y organizador; realizar el trabajo productivo y socialmente útil;

mostrar sus ventajas. II.—Crear nuevas fuentes de producción y distribución que beneficien a la colectividad, organizando cooperativas post-escolares. III.—Fomentar la idea de previsión al servicio de la colectividad.

Prácticamente las cooperativas escolares se proponen, en primer término, el suministro a sus asociados de material de estudio y artículos de consumo y uso personal; inculcar a los escolares la idea de la cooperación y adiestrarlos en las prácticas de la organización y régimen cooperativo. Sobre estas bases pueden proponerse, además, la creación de cantinas o comedores, roperos y bibliotecas; establecimiento de la radiotelefonía y cinematógrafo escolares; organización de discotecas, cinetecas, hemerotecas, museos, laboratorios, talleres escolares, campos de ensayos agrícolas, cotos de explotación avícola, sercícola, apícola, hortícola, silvícola, de cunicultura, etc.; fomento del ahorro mediante la creación de un fondo de aportaciones periódicas que formará parte del capital de la cooperativa (acciones, certificados de aportación), la creación de cajas de ahorros, cooperativas y fundación de instituciones sociales de carácter mutualista: socorro en caso de enfermedad, clínicas escolares, sanatorios, servicio médico y farmacéutico, etc. En el programa de las cooperativas escolares francesas, además de poner a disposición de la escuela un presupuesto regular para la adquisición de material científico necesario para la enseñanza, figuran los siguientes fines: familiarizar a los niños con la práctica de la cooperación por medio de trabajos colectivos sencillos, fabricación de aparatitos de Física y Química, redacción de monografías, formulación de listas de precios, trazado de croquis explicativos, organización de colectas, rifas y veladas recreativas en beneficio de la escuela; dar cursillos de conferencias; atender al orden y limpieza de las clases y de los alumnos, estableciendo equipos de higiene e instalaciones de aseo; poner en práctica las nociones adquiridas en las escuelas en relación con la economía doméstica, el ahorro, la higiene, la agricultura, los trabajos manuales y difundir el amor al árbol, a los pájaros, a los animales útiles; perseguir a los animales dañinos, recolectar plantas medicinales y vulgarizar los consejos beneficiosos para la agricultura; realizar propaganda contra el uso del alcohol

y del tabaco; organizar concursos deportivos y de educación física y celebrar fiestas escolares diversas: del árbol, del libro, de la infancia y de la juventud, de las flores, de homenaje a la vejez, etc. Se ve, por la enumeración hecha, que predominan los fines de carácter educativo sobre los exclusivamente económicos o, más bien, se enlazan de una manera armónica unos y otros en provecho de la misión educativa de la escuela. De este modo, las cooperativas escolares, aunque no constituyen la escuela propiamente dicha, sino que son medios auxiliares de acción y de expansión escolar, refuerzan enormemente su influencia y valor educativos.

Una de las finalidades que más se ha alabado de la institución de la cooperativa escolar es la de facilitar medios materiales para la enseñanza de que la escuela carece. Para esta adquisición hace falta disponer de algún dinero. ¿De dónde ha de sacar sus fondos la cooperativa escolar?

Las actividades económicas de la Cooperativa Escolar

En primer lugar de las cuotas, acciones, certificados de aportación, o como quiera llamárseles, de los alumnos; luego de los donativos en dinero o en especie que la cooperativa reciba de los amigos simpatizantes y binehechores interesados en la marcha de la institución; subvenciones del Municipio, del Estado, provincia o región y del gobierno; productos de la venta de los trabajos de todas clases que se hagan en la escuela (en los talleres, en el huerto, en la granja, etc.) y que sean susceptibles de ser vendidos, y los ingresos logrados por colectas, rifas, veladas, festivales, sesiones de cine y de radio, conciertos, etc., en beneficio de la misma.

En un libro de B. Profit, iniciador de estas instituciones, encontramos las siguientes actividades económicas de las cooperativas escolares:

a) La formación de un capital inicial destinado a facilitar los primeros pasos, a hacer frente a los gastos originales (organización de una fiesta, adquisición de las materias primas que han de ser transformadas por el trabajo manual, comprar los primeros objetos que exciten el interés de los adheridos y les impulsen a hacer el esfuerzo espe-

rado) y esto por suscripción de acciones o participaciones o por cotización periódica y regular. Generalmente estas aportaciones van a cargo de los padres. Es una utopía pensar que los niños se abstengan de comprar juguetes o golosinas para llevar su dinero a la cooperativa escolar. Puede haber algún caso de pequeño y noble desprendimiento, pero no se puede confiar en su generalización. Algunos han intentado fundar las cooperativas sin aportación inicial, pero las necesidades han impulsado a los mismos cooperadores a pedir para su establecimiento (en las cooperativas escolares organizadas en Los Vosgos, por ejemplo).

b) Las aportaciones de los miembros honorarios. En esto las cooperativas escolares no hacen más que utilizar la costumbre que existe al respecto en toda clase de sociedades culturales, benéficas, deportivas, etc., para allegar recursos suplementarios (tarjetas de suscripción, aportaciones fijas y regulares, donativos, resultados de colectas hechas para determinados fines, etc.)

c) El trabajo de los escolares. Esta es la fuente más segura y la que ha despertado más entusiasmo hasta el extremo de haber quien ha pensado en que la escuela, por este medio, pudiera bastarse a sí misma: recolección de plantas medicinales, herborizaciones, venta de semillas de plantas de jardín y de huerta, venta de pequeñas plantas de semilleros (cebollas, tomates, pimientos, etc.), productos de la granja, trabajos de impresión en el taller de imprenta escolar y de encuadernación (confección de postales, de libretas, colecciones de láminas para muestras, etc.)

d) Venta de material escolar entre los cooperadores siguiendo en esto las normas de las cooperativas de consumo. La cooperativa encarga en cantidad lo que los escolares han de necesitar individualmente: libros, papel, cuadernos, lapiceros, plumas, etc. Los cooperadores se proveen de todo en el almacén de la cooperativa y luego los beneficios (pequeños descuentos de los proveedores) se reparten a prorrata del importe de los objetos adquiridos durante el curso por cada cooperador, deducido lo que se destina a fondo de reserva, fondo de cultura, etc., esto es, lo que ha de quedar en beneficio colectivo de la escuela. Se cita el ejemplo de la cooperativa de la escuela primaria superior de niñas de

Nancy, a que ya nos hemos referido en otro lugar, y que, durante el ejercicio de 1929-1930, tuvo un movimiento de fondos alrededor de 150.000 francos. Sin que alcance a tanto en la mayoría de las escuelas, el consumo de material y enseres para la enseñanza representa un capítulo importante.

e) La organización de festivales y veladas a beneficio de la escuela (recitaciones, conciertos, funciones de teatro, sesiones de cine, audiciones de radio) y también organización de rifas, tómbolas, etc.

Se comprende por esta enumeración la serie de elementos que pueden intervenir y aportar cada uno su pequeño grano de arena al montón de la obra que la cooperativa representa y cómo resulta cierta esta exclamación de Fernando Buisson: "¡Qué! Tántas cosas llevadas a la escuela con la cooperación? Sí, ensayad y encontraréis muchas más".

Y no se piense que estas aportaciones deben eximir al Estado o sus representantes, a la provincia o al municipio, de sus obligaciones respecto a la escuela, ni que la acción económica de la cooperativa escolar vaya en contra del principio de la gratuidad de la enseñanza; porque la cooperativa no demanda ayuda obligatoriamente a nadie; todos los recursos de que echa mano son legítimos y sólo reclaman la buena voluntad de los que pueden prestárselos. El hecho de que un alumno pobre no haya de formar parte de la cooperativa porque sus padres no pueden abonar la aportación inicial o la cuota fija estipulada, no se presenta siquiera, ya que hay varias formas de hacer que todos los alumnos, en mayor o menor cuantía, sean partícipes, bien suscribiéndose la escuela colectivamente, recurriendo para ello a su propio presupuesto oficial, bien patrocinando a los alumnos no pudientes diversas personas mayores o simpaticizantes, etc.

Lo fundamental es que la cooperativa escolar responda a sus fines educativos y no hagan del factor económico el centro de sus preocupaciones. Por importante que sea este factor, tratándose de una obra escolar, tiene más valor el aspecto de preparación y formación social que puede y debe cultivar entre sus miembros.

La cooperativa escolar, lo mismo que otras muchas instituciones escolares complementarias (mutualidades, sociedades de alumnos, fraternidades, etc.)

Intervención de los adultos en la Cooperativa Escolar no es una institución espontánea de los niños. El instinto, o mejor aún, el impulso natural de los niños a la sociabilidad, que los psicólogos modernos designan con el término apropiado de cenonesia, se manifiesta en los juegos, en las agrupaciones y asociaciones más o menos ocasionales o permanentes que forman los niños por su propia iniciativa. Carlota Bühler, que se ha dedicado especialmente a estudiar este aspecto de la actividad infantil, pone de manifiesto muchas de sus modalidades y formas, antes desconocidas, por no haber merecido la atención de los adultos, y que guardan mucha relación con las bandas, corros, asambleas y conglomerados de los hombres primitivos. Muchos de estos grupos designan sus jefes, cuyas decisiones son ampliamente respetadas, y a veces tienen una duración prolongada, pero sólo el tiempo que se mantiene vivo el interés de los niños que los forman por el objetivo inmediato que se proponían. Su raíz hay que buscarla no solamente en el instinto cenonético natural (el hombre es un animal político, según la acertada observación de Aristóteles), sino hasta cierto punto también en el instinto mimético, de imitación, que tanto sirve para caracterizar a la infancia.

No siendo la cooperativa escolar una institución natural, sino creada y mantenida con fines educativos, hasta cierto punto de un modo artificial, por iniciativa de los adultos, éstos han de orientarla y dirigirla necesariamente hacia sus propósitos, sin que ello sea óbice para que se deje amplio margen a la intervención e iniciativa de los propios escolares. Pero siempre los maestros, padres de los niños u otras personas mayores, aparecen como los iniciadores, fomentadores y orientadores de la asociación. Por eso, desde su origen vemos actuar junto con los niños otras personas en las cooperativas escolares, actuación que, como hemos visto, ha merecido sanción legal en cuantas disposiciones se han dictado para regular el establecimiento y funcionamiento de las cooperativas escolares en diversos países. La

legislación española determina claramente que los adultos no podrán formar parte de una cooperativa escolar para fines de provecho personal, sino sólo para lo que pueda servir de estímulo y ejemplo a los niños. Este significado de la intervención de los adultos queda también manifiesto en la legislación mexicana (capítulo V, artículos 45 al 49 del Reglamento General de cooperativas escolares). Sobre todo el artículo 48 determina de una manera concreta y explícita, que la misión de los asesores (maestros, padres, personas mayores competentes) es la de orientar y ayudar, con el fruto de su experiencia, la buena marcha de las cooperativas, para lo cual tendrán únicamente voz en las asambleas generales. Isidro Becerril, en la obra antes citada, dice acertadamente: "Nunca aconsejaremos que se deje solos a los alumnos, ni que se pretenda que éstos manejen solos la organización, porque es un trabajo superior a su capacidad." Toda intervención de los adultos debe ser lección viva de rectitud y de moralidad para los alumnos. La intervención de otras personas, autoridades políticas de la localidad, personas pudientes, etc., debe reducirse a sus aportaciones económicas, subvenciones, donativos, etc., sin que ello les dé derecho a mediatizar ni a tergiversar los fines específicamente educativos de la institución. La de los maestros, padres y otras personas mayores con el carácter de asesores, no debe convertirse nunca en una absorción de las funciones que deben dejarse a los niños, ya que una acción de esta naturaleza desvirtuaría totalmente los fines educativos y docentes de la cooperativa escolar.

Reglamento de la Cooperativa Escolar de la Escuela de...

I.—Fundación y fines de la sociedad

Artículo 1º—A partir de ... se constituye bajo la denominación de ... una cooperativa escolar formada por

los alumnos, antiguos alumnos y amigos de la escuela nacional de ... cuyo domicilio social será el local de la escuela.

Artículo 2º—Los fines esenciales de esta sociedad serán los siguientes:

a) Dotar a la escuela de material científico y de las instituciones circunescolares que hagan posible la realización de una enseñanza educativa mediante el estudio de la naturaleza, la objetividad de la instrucción, la actividad de los escolares, etc.

b) Despertar en los niños los sentimientos de solidaridad y ayuda mutua mediante las prácticas más asiduas y eficaces de la cooperación y de la comunidad de trabajo y de esfuerzos.

c) Fomentar la creación de instituciones que propaguen esos sentimientos humanitarios y de defensa de la salud de los niños, como la Cruz Roja de la Juventud, colonias y cantinas, etc., etc.

II.—De los asociados

Artículo 3º—La sociedad se compondrá de miembros activos y miembros honorarios. Los primeros serán los alumnos de la escuela y sus antiguos alumnos comprendidos entre los seis y los veinte años de edad, que paguen una cotización mensual de ... pesetas o rindan, a juicio de la asamblea, servicios muy señalados.

Artículo 4º—La admisión de los miembros activos se hará por la directiva a reserva de la aprobación, en su día, de la asamblea general, pero siempre tendrá que obtenerse la conformidad escrita del padre o tutor del solicitante.

Podrá cesarse, como miembro activo y honorario, bien por dimisión voluntaria o por exclusión de la asamblea acordada por mayoría absoluta de la misma siempre que el socio haya mostrado una conducta perjudicial para los intereses de la cooperativa o estorbara la labor educadora y protectora de ésta.

Artículo 5º—El maestro y las autoriddes de enseñanza se consideran como miembros honorarios de derecho y podrán asistir a toda clase de reuniones y ejercicios.

III.—Administración

Artículo 6º—La cooperativa es administrada por una junta directiva formada de nueve miembros elegidos, cada año, por los socios activos y entre ellos.

Los maestros de la escuela formarán parte de la directiva, así como las autoridades escolares, si están presentes.

Artículo 7º—Los miembros elegidos por la asamblea designarán, entre ellos, los que han de ejercer los cargos de presidente, tesorero, que llevará el libro de sesiones, tanto de la directiva como de la general; bibliotecario y cinco vocales.

Artículo 8º—La directiva será la encargada de asegurar la buena marcha de la cooperativa, administrar los ingresos y acordar los gastos y organizar la cooperación de todos los miembros de la sociedad a los fines de la misma.

La función de cada uno de los miembros que ejercen cargos será la corriente de éstos en todas las organizaciones societarias.

Artículo 9º—La junta directiva se reunirá cuantas veces lo crea conveniente para la buena marcha de la cooperativa, siempre con la autorización del maestro o director de la escuela.

La samblea general de miembros activos y honorarios celebrará dos sesiones ordinarias en el año y las extraordinarias que sean precisas a juicio de la directiva o cuando la soliciten veinte socios activos u honorarios. Las sesiones ordinarias tendrán lugar una en el mes de octubre y otra a fin de curso. En esta última se presentarán las cuentas del año y se elegirá la junta directiva, cuyos miembros pueden ser reelegidos.

Artículo 10º—Todos los miembros de la directiva deben tener por lo menos diez años cumplidos en la fecha de la elección, y pueden ser lo mismo niños que niñas, cuando las escuelas sean de asistencia mixta.

IV.—Recursos y su empleo

Artículo 11º—Los recursos de la sociedad consistirán en los siguientes: 1º Cuotas de los socios activos y honora-

rios. 2º Donativos de toda clase en dinero. 3º Donativos en especie: material para construcciones, aparatos, productos naturales, etc., hechos por los socios o por personas ajenas a la cooperativa. 4º Subvenciones del Municipio, de la Diputación o del Estado. 5º Cantidades concedidas por la escuela. 6º Productos de la venta de los trabajos de todas clases, dibujos, productos de los cultivos y de los animales de la granja, etc. 7º Los ingresos logrados por colectas, rifas, conferencias, conciertos, sesiones de cine y de T. S. F., fiestas escolares, etc. Y 8º Todos los demás ingresos.

Artículo 12º—Los fondos sociales se emplearán como sigue: 1º Compra de material científico de todas clases, aparato de proyecciones o de cine, instalación de R. S. H., etc. 2º Organización y mantenimiento del museo escolar y de talleres para trabajos manuales. 3º Sostenimiento de un campo y de una granja agrícola y de las enseñanzas a ellos anexas. 4º Instalación de un puesto de aseo. 5º Gastos de organización de fiestas, certámenes, conferencias, etcétera, y los que origine la marcha administrativa de la cooperativa. 6º Creación de instituciones de protección a los niños débiles y socorros a los enfermos o necesitados. 7º Cuantas iniciativas nazcan de los niños y representen una aportación suya en beneficio de la escuela o de sus compañeros.

No debe emprenderse simultáneamente la organización de todas las instituciones o servicios enumerados; por el contrario, la cooperativa reducirá su esfuerzo a lo que sea más urgente y permitan sus fondos, no debiendo crear nuevas atenciones mientras no tenga perfectamente atendidas las que ya funcionan.

Artículo 13º—Para la mejor realización de sus fines, la cooperativa organizará equipos de escolares especialmente interesados en aspectos concretos de su actividad. Estos equipos estarán en relación con la directiva, a la que darán cuenta de su gestión y de sus iniciativas.

Artículo 14º—Todos los objetos e instalaciones adquiridos son de la propiedad de la cooperativa, excepto los que expresamente sean donados a la escuela, y, en caso de disolución de la sociedad, pasarán a ser propiedad de ésta.

Artículo 15º—Los fondos sociales deben ser guardados por el maestro o director en una caja que estará siempre a

disposición de los miembros de la directiva, y deberán ser invertidos íntegramente en material de enseñanza en caso de disolución de la cooperativa.

Artículo 16^o.—Para modificar el reglamento tiene que mediar acuerdo de la asamblea.

(Tomado de "La Cooperación en la Escuela", por Antonio Ballesteros).

Legislación sobre Cooperación

Conocemos el medio adverso a la legislación social y los prejuicios sobre el socialismo mejicano. Sin embargo, conocemos que lo único que ha dejado intacto el derechista más conservador, es el capítulo de cooperativas. Por estas razones, hacemos un lugar preferente y oportuno al Capítulo III del Código del Trabajo, de cuya concepción total, avanzada, dejaremos hablar a las generaciones futuras.

También es justo que conozcamos el pensamiento mejicano en materia de legislación, y reglamentación a cargo del Ministerio de Instrucción Pública: mucho hemos de aprender y de copiar.

Código del Trabajo

CAPITULO TERCERO

DE LAS COOPERATIVAS

Sección I.—De su naturaleza y de su clasificación:

Artículo 293.—Cooperativa es toda sociedad de duración indefinida y de personal y capital variables e ilimitados, en que los asociados organizan en común y con objeto determinado sus actividades e intereses individuales, a fin de realizar su progreso económico y social, sin ánimo de lucro y sobre la base de distribución de los saldos o excedentes a prorrata de la utilización que cada uno haga de la función social.

Artículo 294.—A ninguna entidad o sociedad que no se ajuste rigurosamente a las formalidades prescritas en este Capítulo, cualesquiera que sean sus actividades, le será permitido adoptar la denominación “cooperativa” u otra análoga, ni inscribirla en su razón social o en sus títulos, ni usarla en forma alguna en sus documentos, papelería, avisos o publicaciones. Se exceptúa únicamente el caso de la Cooperativa de Casas Baratas La Familia y otras que tengan su origen en leyes especiales anteriores a la vigencia de este Código.

Durante el período de organización de una cooperativa podrá ésta adoptar dicha denominación, pero agregando las palabras “en formación”; y si fuere disuelta deberá conservarla agregando la frase “en liquidación”.

Los infractores de estas disposiciones serán sancionados por las autoridades represivas comunes con las penas previstas en los artículos 307 y 308 del Código Penal.

Artículo 295.—Será absolutamente nula toda cláusula o acuerdo que tienda a suprimir el derecho de retiro voluntario de los socios mientras la sociedad no se haya disuelto; pero los estatutos podrán establecer condiciones y reglas para ejercerlo, especialmente con el objeto de que no dé lugar a disolución repentina por quedar la cooperativa con un número de miembros inferior al legal.

Artículo 296.—Las cooperativas deberán regirse con toda independencia, dentro de los límites legales y estatutarios. Nadie podrá desempeñar un cargo social por más de dos años consecutivos, y ninguna función directiva o de gestión podrá vincularse en persona determinada o delegarse en empresa gestora alguna.

Artículo 297.—A ninguna sociedad cooperativa le será permitido:

- a) Establecer con comerciantes combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstos, directa o indirectamente, de los beneficios y franquicias que otorga la presente ley, y
- b) Remunerar en forma alguna a quien aporte nuevos socios o coloque acciones.

Artículo 298.—Las cooperativas podrán ser de consumo, de compra y venta, de producción, de crédito, de habitación y, en general, tendrán cualquier otra finalidad legal

que tienda a satisfacer, sobre las bases económicas y sociales de la cooperación, las necesidades de la industria, la economía, la ganadería y la agricultura, o el desarrollo de las profesiones, artes y oficios.

Podrán también abarcar objetos o propósitos diversos, a condición de que no sean incompatibles entre sí, y que en lo pertinente se cumplan las reglas especiales a que debe sujetarse cada una de las clases de cooperativas.

Artículo 299.—Con referencia a la responsabilidad de sus socios se clasifican en:

a) Cooperativas de responsabilidad limitada, de cuyos compromisos responde el haber social y el socio hasta por el monto de sus aportes;

b) Cooperativas de responsabilidad suplementada, en que los socios pueden constituir una garantía adicional a la anterior, con un máximo fijado de antemano, y

c) Cooperativas de responsabilidad ilimitada, en que cada socio responde solidariamente con la totalidad de sus bienes a la satisfacción de los compromisos sociales, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 44 de la ley N^o 6 de 24 de noviembre de 1909, relativa a Sociedades Comerciales.

Sin embargo, la Secretaría de Trabajo y de Previsión Social podrá autorizar en casos que a su juicio sean muy calificados, el funcionamiento de cooperativas constituidas bajo otras formas de responsabilidad no previstas en los incisos anteriores, siempre que en sus respectivos estatutos no se desvirtúen el texto y el espíritu de las disposiciones de este Capítulo y que la correspondiente autorización se otorgue para facilitar y fomentar el desarrollo del movimiento cooperativista.

Artículo 300.—Ninguna cooperativa, especialmente las de consumo, de compra y venta, y de habitación, podrá imponer en sus estatutos condiciones muy rigurosas para el ingreso de nuevos socios, capaces de impedir su crecimiento constante, armónico y ordenado.

No obstante, se considerarán válidas las cláusulas que vinculen la calidad de socio a la de trabajador; las que pongan un límite máximo al monto de la fortuna o de los bienes que pueden poseer sus miembros, y las que restrinjan

durante su primer año de actividades el ingreso de socios que no reunan, a juicio de la Junta Directiva, condiciones de profesión, oficio o trabajo iguales o semejantes a las de los socios fundadores.

Artículo 301.—Las cooperativas de consumo tienen por objeto la provisión, venta y distribución entre los asociados y sus familiares de artículos de alimentación, vestuario y de consumo doméstico en general. Su funcionamiento se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Los aportes sólo podrán consistir en dinero y se constituirán siempre bajo la forma de responsabilidad limitada;

b) Deberán fomentar por todos los medios el ingreso de nuevos asociados, de manera que su rápido y eficiente desarrollo no se limite por razón del número de éstos o por cualquiera otra causa que las convierta en cooperativas cerradas;

c) Deberán hacer sus ventas o suministros estrictamente al contado. Se entenderán operaciones hechas al contado aquéllas que se cubren mediante órdenes de pago u otros documentos girados por los asociados contra sus salarios, siempre que no excedan del sesenta por ciento de éstos y tengan un plazo máximo e improrrogable de treinta días. En tales casos las cooperativas harán la respectiva comunicación escrita a cada patrono y éste quedará obligado a retener y entregar la porción del salario que se le haya indicado;

d) No podrán negociar con bebidas o drogas embriagantes ni con artículos de lujo;

e) Harán sus ventas al menor precio que les sea posible, sin poner en peligro su estabilidad económica, y

f) Podrán extender sus servicios al público, pero en este caso deberán convertir en accionistas a los particulares que reunan las condiciones exigidas por los estatutos. Dicha conversión se hará acreditando a cada cliente el importe de los excedentes repartidos a que tenga derecho, hasta donde sea necesario para incorporarlo regularmente como socio, y entregándole luego las acciones o títulos que le correspondan. Si hubiere negativa reiterada de parte del interesado, los excedentes se le devolverán en dinero sin

perjuicio de lo que debe retenerse para los fondos de reserva y de previsión.

Para facilitar el cómputo de las operaciones hechas por cada cliente con la cooperativa se le entregarán bonos hasta por el monto de cada compra efectuada, que se canjearán por acciones al final del respectivo ejercicio económico, en la proporción que determine la Junta Directiva.

ARTICULO 302. — LAS COOPERATIVAS ESCOLARES, CUYA FINALIDAD ES EL SUMINISTRO A LOS ASOCIADOS DE MATERIAL Y UTILES DE ESTUDIO, SON UNA VARIEDAD DE LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO Y SE REGIRAN, EN CONSECUENCIA, POR LAS MISMAS NORMAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO ANTERIOR.

Artículo 303.—Las cooperativas de compra y venta tienen por objeto principal impulsar el desarrollo de la agricultura y de la ganadería mediante la adquisición de materias primas, enseres, maquinarias, accesorios, herramientas, o la venta de productos naturales o elaborados, o indistintamente ambas operaciones realizadas en provecho de sus asociados.

Se regirán de preferencia por las disposiciones contenidas en los incisos b), d) y f) del artículo 301, pero si hicieren uso de la facultad de extender sus servicios al público se constituirán bajo la forma de responsabilidad limitada.

Artículo 304.—Las cooperativas de producción tienen por objeto la manufactura o transformación de artículos naturales o elaborados, o la iniciación y desarrollo de toda clase de explotaciones agrícolas o ganaderas. Su funcionamiento se sujetará a estas reglas especiales:

a) Deberán emplear de modo preferente en los trabajos u obras que emprendan a sus asociados que lo deseen, y sólo podrán ocupar personal extraño en caso de que éstos por su número o competencia no satisfagan de modo evidente las necesidades respectivas, y

b) Deberán formarse, de preferencia, adscritas a una o varias cooperativas de consumo.

Artículo 305.—Las cooperativas de crédito tienen por objeto procurar únicamente a sus asociados préstamos y servicios de garantía para fines de explotación agrícola, gana-